

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000155

Callao, 23 de noviembre del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 23 de noviembre del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 048 – 2013 – GRC – GRDNDYCYS – MAJU y el Memorándum N° 694 – 2013 – GRC / GRDNDYCYS emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 666– 2013 – GRC / GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 2295 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2173 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 032 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: “el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...”; asimismo, en su Artículo 5º, que los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 694 – 2013 – GRC / GRDNDYCYS emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que hace suyo el Informe N° 048 – 2013 – GRC – GRDNDYCYS – MAJU, se da cuenta del incendio ocurrido el 14 de noviembre del 2013 en 58 viviendas del Asentamiento Humano Puerto Nuevo, habiéndose verificado que 32 de ellas perdieron sus herramientas de trabajo y/o materia prima por ser en





su mayoría comerciantes, lo cual les impide satisfacer de manera temporal los requerimientos básicos para poder subsistir y ser soporte de sus familias compuestas en su mayoría por tres o cuatro integrantes, siendo el principal problema el de la alimentación, además de la falta de agua potable y la inaccesibilidad de la zona, la cual hace posible la proliferación de procesos infecciosos;

Que, mediante Memorándum N° 666 – 2013 – GRC / GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 14 de noviembre del 2013 se produjo un incendio en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao, señalando que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica a treinta y dos (32) familias con carga familiar, para que puedan aliviar sus problemas de alimentación, agua potable y servicios básicos, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles);



Que, según Memorándum N° 2295 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de las familias afectadas por el incendio ocurrido en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao a que hace referencia en el Anexo N° 01 del Memorándum N° 666 – 2013 – GRC / GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social ;



Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2173 – 2013 – GRC / GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 14 de noviembre del 2013 en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 del Memorándum N° 666 – 2013 – GRC / GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 032 – 2013 – GRC / CR – CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional, se otorgue una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 14 de noviembre del 2013 en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo-Callao, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 del Memorándum N° 666 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, de conformidad con el Informe N° 2173 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior, debiéndose encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social,

responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

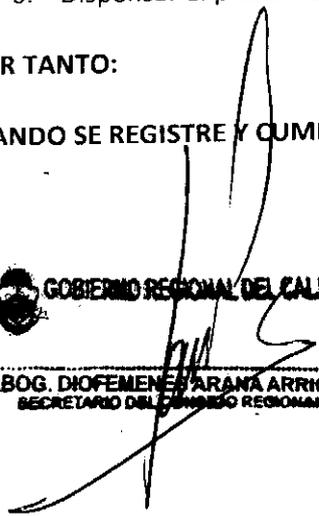
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 032 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el 14 de noviembre del 2013 en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao, conforme a lo señalado en el Anexo Nº 01 del Memorándum Nº 666 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indicado en su Memorándum Nº 666 – 2013 – GRC / GRDS.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, de conformidad con el Informe Nº 2173 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad vigente.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFERMEN ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO N° 01

RELACION DE FAMILIAS DAMNIFICADOS DEL INCENDIO DE PUERTO NUEVO

Nº	DIRECCION	CARGA FAMILIAR	DNI	TOTAL	MONTO S/
1	MZC2 LT 2	CARMEN QUISPE CORCINO	40331211	3	334.00
		JUAN QUISPE CORCINO	41083773		333.00
		ROSMERY NUÑEZ QUISPE	46876772		333.00
2	MZ C2 LT 3	CONSUELO NAVARRO PACCHERRI	80359629	1	1,000.00
3	MZ C2 LT 4	KATHERINE SOSA PRIETO	46974077	1	1,000.00
4	MZ C2 LT 5	EDWAR PONCE ALVARADO	41862001	2	500.00
		SARITA PONCE ALVARADO	45778953		500.00
5	MZ C2 LT 6	PABLO ROLDAN ALVARADO	45624829	1	1,000.00
6	MZ C2 LT 7	MERCEDES MORALES ROLDAN	41239669	2	500.00
		VILMA MARILUZ ROLDAN	43409664		500.00
7	MZ C2 LT 8	EDWAR RODRIGUEZ PEREIRA	80086865	1	1,000.00
8	MZ C2 LT 9	CAROLINA PALMA QUISPE	48346520	1	1,000.00
9	MZ C2 LT 10	GABRIELA VIVANCO ALDEO	44527586	1	1,000.00
10	MZ C2 LT 11	ANGELINE VARGAS HERNANDEZ	42132115	2	500.00
		ANGELO VARGAS HERNANDEZ	43622667		500.00
11	MZ C2 LT 12	MAYLIN LOO VENTURO	25861155	2	500.00
		ANTONY LOO VENTURO	40777055		500.00
12	MZ C2 LT 13	ALBERT QUISPE DE LA CRUZ	46297802	1	1,000.00
13	MZ C2 LT 14	IRIS SAAVEDRA PAZ	25758829	1	1,000.00
14	MZ C2 LT 15	FABIOLA GONZALES PAZ	45687891	1	1,000.00
15	MZ C2 LT 17	EDWIN ALVARADO VILCHEZ	451125918	1	1,000.00
16	MZ C2 LT 18	ESTEFANY LARREA LADRON DE GUEVARA	70714745	2	500.00
		ERICKA LARREA LADRON DE GUEVARA	46750043		500.00



17	MZ C2 LT 19	LIZET TORRES MORALES	46160615	4	250.00
		KEYLA TORRES MORALES	47286126		250.00
		MARLON MONTAÑES VILLACHICA	80055221		250.00
		ELENA COCA LUCHO	25629891		250.00
18	MZ H2 LT 5	YVIS VILLANUEVA SARAVIA	41689506	1	1,000.00
19	MZ H2 LT 2	JANET MEZA HIDOBRO	44986460	1	1,000.00
20	MZ H2 LT 8	CARMEN ALDEA BARZOLA	25532412	1	1,000.00
21	MZ H2 LT 11	ARACELY GONZALES MUÑOZ	45158970	1	1,000.00
22	MZ H2 LT 13-B	ROSITA MORENO VARGAS	46427990	1	1,000.00
23	MZ H2 LT 15-A	BLANCA MORALES TAPIA	43724660	1	1,000.00
24	MZ H2 LT 16	ELIO LARREA VILLANUEVA	76493534	2	500.00
		GILMAR LARREA VILLANUEVA	76493558		500.00
25	MZ H2 LT 17	VICTOR QUISPE CORCINO	45633315	1	1,000.00
26	MZ H2 LT 18	JOSELYN MORALES PRIETO	47908143	2	500.00
		TYSON MORALES PRIETO	47052069		500.00
27	MZ H2 LT 19	MIGUEL ANGEL CHAVEZ VILLARREAL	47071174	1	1,000.00
28	MZ H2 LT 20-A	LUIS ALBERTO ACOSTA VALENZUELA	48498899	2	500.00
		DARIANA ACOSTA VALENZUELA	45778954		500.00
29	MZ H2 LT 22	JUAN DIEGO FLORES SANCHEZ	70884383	1	1,000.00
30	MZ H2 LT 23	PEDRO RUBEN SOTO ALFARO	47371808	1	1,000.00
31	MZ B2 LT 7	ALEX VILLANUEVA SARAVIA	41283119	1	1,000.00
32	MZ G LT 23	JUAN JESUS MUÑOZ VILLANUEVA	44949845	1	1,000.00
					32,000.00



